



Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a autorizar a la C. Presidenta municipal para formalizar el convenio de colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de servicio de alumbrado público, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- ACTA No. 11.- CONSIDERANDOS: -----

1.- Que mediante Oficio T-707-2022 signado por el Mtro. Raymundo Vega Andrade Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicita someter a consideración del H. Cabildo para que en base al artículo 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, se autorice a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), como Suministrador de Servicios Básicos para la recaudación del Derecho de Alumbrado Público. -----

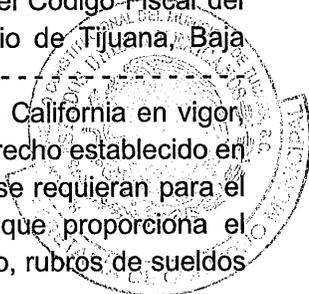
2.- Mediante Oficio CJM/DNP/1174/2022, el Titular de la Consejería Jurídica Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, C. Rodolfo Epifanio Adame Alba, emite la validación del Modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse con CFE Suministrador de Servicios Básicos. -----

----- ANTECEDENTES: -----

1.- La formalización del instrumento es con el objetivo primordial de establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre El Municipio y la CFE Suministrador de Servicios Básicos, para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, en vigor, para la correcta recaudación del "DSAP", en virtud de que las cantidades recaudadas sean destinadas para el pago de las facturaciones que por consumo de energía eléctrica, hayan sido generadas por la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados por el Municipio.

2.- Se han generado sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos y diversas Autoridades de el Municipio, para la firma de un nuevo convenio acorde a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2022, el Código Fiscal del Estado de Baja California y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicios fiscal 2022.-----

3.- El artículo 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California en vigor fracción IX inciso C); señalan que los ingresos que se perciban por el derecho establecido en esta sección se destinarán prioritariamente al pago de conceptos que se requieran para el debido servicio, operación y mantenimiento del alumbrado público que proporciona el Municipio, incluyendo su ampliación y renovación, así como, en su caso, rubros de sueldos y honorarios relacionados con este servicio.-----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a autorizar a la C. Presidenta municipal para formalizar el convenio de colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de servicio de alumbrado público, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

----- **FUNDAMENTO LEGAL:** -----

1.- De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "El Municipio" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor. -----

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

3.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en sus artículos 6 y 7 establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO. Se autoriza a la C. Monserrat Caballero Ramírez Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y a las Autoridades que en materia corresponda a formalizar Convenio de Colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, para establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Servicio de Alumbrado Público, que establece el artículo 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California en vigor, en los términos establecidos en el anexo al presente acuerdo. -----

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

